AVISO DE OFERTA PÚBLICA

OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSATILES BANCARIOS DE BANCO SANTANDER México, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: HASTA $6,000,000,000.00 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO HASTA $900,000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ADICIONALES COMO MONTO DE SOBRECOLOCACIÓN, EN CONJUNTO CON LA SEXTA EMISIÓN, CON CLAVES DE PIZARRA ("BSMX 19 Y "BSMX 19-2")

Con base en el Programa de certificados bursátiles bancarios y certificados de depósito bancario de dinero a plazo (el "*Programa*") establecido por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (el "*Emisor*", el "*Banco*", "*Banco Santander*", o "*Santander*"), descrito en el Prospecto de dicho Programa, por un monto de $55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o cualquier otra divisa, se lleva a cabo la presente oferta pública de hasta 60,000,000 (sesenta millones) de Certificados Bursátiles Bancarios (los "*Cebures*" o "*Certificados Bursátiles Bancarios*") y de hasta 9,000,000 (nueve millones) Certificados Bursátiles Bancarios correspondientes al monto de sobrecolocación, para llegar hasta 69,000,000 (sesenta y nueve millones) Certificados Bursátiles Bancarios con valor nominal de $100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa o en el Título que documenta los Certificados Bursátiles Bancarios.

Características de la Oferta

Emisor: Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Bancarios.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente: $55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o cualquier otra divisa.
Vigencia del Programa: 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
Clave de Pizarra: BSMX 19-2.
Número de Emisión de Certificados al amparo del Programa: Séptima.
Tipo de Oferta: Publica Primaria.
Denominación: Pesos.
Monto de Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios: Hasta $6,000,000,000.00 (seis mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Ejercicio de la Sobrecolocación: El Emisor, a su entera discreción, podrá ejercer la sobrecolocación de los de Certificados Bursátiles Bancarios antes de cerrar el libro, en el entendido que, la sobrecolocación no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del monto base de la Emisión.
Monto de Sobrecolocación de los Certificados Bursátiles Bancarios: En la fecha de cierre de libro el Emisor tendrá el derecho más no la obligación de sobrecolocar hasta $900,000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.) con la misma tasa, precio y demás características que el resto de los Certificados Bursátiles Bancarios, para llegar a un monto total de Certificados Bursátiles Bancarios de esta Emisión hasta por $6,900,000,000.00 (seis mil novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto de Sobrecolocación de los Certificados Bursátiles Bancarios en términos porcentuales: Hasta 15% (quince por ciento) del monto de la Oferta Pública.
Monto de Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios, incluyendo el Monto de Sobrecolocación: Hasta $6,900,000,000.00 (seis mil novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios: $100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación: $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios: 2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días, equivalentes a aproximadamente 7 (siete) años.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Bancarios: 3 de abril de 2019.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Bancarios: 4 de abril de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación para Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Bancarios: 4 de abril de 2019.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios: 8 de abril de 2019.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios: 8 de abril de 2019.
Fecha de Registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el listado de BMV: 8 de abril de 2019.
Fecha de Vencimiento: 30 de marzo de 2026.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor derivado de la Emisión de los de Certificados Bursátiles Bancarios: Aproximadamente $6,880,438,505.50 (seis mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cinco Pesos 50/100 M.N.) y una vez descontados los gastos en los que se incurra por la Emisión. Consultar la sección "*Gastos Relacionados con la Oferta Pública*" del Suplemento.
Forma de colocación: Emisión a tasa única. Los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través de un mecanismo de construcción de libro tradicional con asignación discrecional por parte del Emisor.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx". Las calificaciones de Moody's en escala nacional (.mx/MX) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación de largo plazo en Escala Nacional de México de Aaa.mx indica emisores o emisiones con la calidad crediticia más fuerte en relación a otros emisores locales. La calificación otorgada por la calificadora de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: "AAA(mex)". Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada por la calificadora de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo: A partir de su Fecha de Emisión y de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "*Periodicidad en el Pago de Intereses*" y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Bancarios devengarán un interés sobre su Valor Nominal, a una tasa de interés bruta anual de [•]% ([•] por ciento) (la "*Tasa de Interés Bruto Anual*"), misma que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.
Intereses Moratorios: No se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. En caso de que en algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("*Indeval*") no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.
Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán durante la vigencia de la Emisión cada 182 (ciento ochenta y dos) días, o si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil, conforme al calendario que se describe en el Título de esta Emisión y que se reproduce en la sección "*Periodicidad en el Pago de Intereses*" del Suplemento. En caso de que alguna de las fechas de pago de intereses señaladas no sea un Día Hábil, la liquidación se realizará el Día Hábil siguiente, en cuyo caso el rendimiento continuará devengándose hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva (las "*Fechas de Pago de Intereses*").
Amortización: Los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizarán mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento a su Valor Nominal. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles Bancarios deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto sea considerado como un incumplimiento. El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a la BMV a través de Emisnet, o por los medios que éstas determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Principal, el monto correspondiente a dicha amortización, así como el saldo insoluto de la Emisión después del pago de dicha amortización.
Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada voluntaria los Certificados Bursátiles Bancarios según se describe en el Título de esta Emisión y que se reproduce en la sección "*Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Bancarios*" del Suplemento.
Garantía: Los Certificados Bursátiles Bancarios son quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles Bancarios no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.
Obligaciones de Dar, Hacer y De No Hacer del Emisor: El Emisor no cuenta, con motivo de la presente Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios, con obligaciones de dar, hacer o de no hacer distintas a las expresamente establecidas en el Título. El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la legislación aplicable.
Derechos que Confieren a los Tenedores: Los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de cada uno de los Certificados Bursátiles Bancarios, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título.
Destino de los Fondos: Los recursos netos que obtenga el Emisor como consecuencia de la Emisión, serán destinados para mejorar su perfil de liquidez y permitir el crecimiento de las operaciones que conforme a la Ley de Instituciones de Crédito ("*LIC*") y demás disposiciones aplicables le estén permitidas.
Legislación Aplicable y Jurisdicción: Los Certificados Bursátiles Bancarios se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles Bancarios, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.
Régimen Fiscal: El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos de deuda, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos instrumentos de deuda no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles Bancarios se realizará a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y el Suplemento. El último pago se efectuará contra

la entrega del propio Título, o constancia al efecto emitida por el Indeval, complementada con el listado de titulares que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente.
Domicilio del Emisor: El Emisor tiene su domicilio social en la Ciudad de México y sus oficinas principales para efectos de la presente Emisión están ubicadas en Prol. Paseo del Reforma 500, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México.
Depositario: En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo, de la LMV, los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrán depositados en Indeval.
Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Bancarios: Conforme a lo establecido en el Título que ampara la Emisión y en la sección "*Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Bancarios*" del Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Suplemento.
Derechos que Confieren a los Tenedores: Los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de cada uno de los Certificados Bursátiles Bancarios, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título.
Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Santander

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Casa de Bolsa Santander y Banco Santander forman parte del mismo Grupo Financiero por lo que Casa de Bolsa Santander podría tener un interés adicional en la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles no contemplan el pago de intereses moratorios Los Certificados Bursátiles no se encuentran garantizados por el IPAB.

La CNBV tiene la facultad de cambiar los criterios contables que rigen la preparación de nuestros estados financieros auditados. Estos cambios pueden impactar de manera relevante la forma en la que registramos y reportamos nuestra condición financiera y resultados de operación. En algunos casos, podríamos estar obligados a aplicar criterios nuevos o actualizados de forma retroactiva, resultado en la reformulación de estados financieros de periodos pasados. De manera adicional, con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicaron diversas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación a los Criterios Contables. Estas modificaciones entran en vigor el 1 de enero de 2019. El Emisor se encuentra analizando el efecto que tendrían estas modificaciones en la información financiera que presenta. Asimismo, no podemos asegurar si la aplicación inicial de nuevas normas pudiera originar impactos materiales en los procesos internos, en la operación del negocio o en la situación financiera del Emisor, los cuales no han sido cuantificados a la fecha.

La oferta pública de Certificados Bursátiles Bancarios que se describe en este Aviso y el Suplemento fue autorizada por la CNBV y los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 0178-4.18-2016-005-12 en el RNV y son aptos para ser listados en la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso y el Suplemento informativo al Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con el Intermediario Colocador y también podrán consultarse en Internet en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, en el portal de la CNBV: www.cnbv.gob.mx así como en el portal del Emisor: www.santander.com.mx.

Ciudad de México, 3 de abril de 2019.

Autorización CNBV del Programa mediante oficio 153/105225/2016 de fecha 19 de febrero de 2016.

Autorización CNBV para la publicación de este Aviso 153/11687/2019 de fecha 3 de abril de 2019.

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México

Héctor B. Grisi Checa
Presidente Ejecutivo y Director General

Didier Mena Campos
Director General Adjunto Finanzas

Fernando Borja Mujica
Director General Adjunto Jurídico

Hoja de firma del Aviso de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BSMX 19

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Representante Legal

Pedro Struck Garza
Representante Legal

Hoja de firma del Aviso de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BSMX 19.